



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88, "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III -Penal- de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.146|147 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537, 1a. parte del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 10.563, caratulada: "CABRERA, Mario Evaristo y otro s/ infracción a la ley 20.771", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIA CAMILLA MARTINI
VICERREINENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
FEDERICO SANTIAGO PETRACCIO
MINISTRO DE EXTERIORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
JULIO CESAR CYRANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION